



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
 TELEFAX: 287-1071  
 www.muñives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de abril del 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS**, los memorandos N°529 y 468-2016-GM/MVES cursados por la Gerencia Municipal, el informe N°145-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°109-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, el informe N°62-2016-GAT/MVES emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y el informe N°324-2016-SGRC-GAT/MVES emitido por la Subgerencia de Recaudación y Control, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF, que aprueba el texto único ordenado del Código Tributario, en su artículo 52° señala, los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley les asigne;

Que, mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, que aprueba el texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su artículo 3° señala, las municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes: a) los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II, b) las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III, asimismo, en su artículo 5° establece, los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente, la recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en su artículo 83° señala, la subgerencia de recaudación y control ejecuta el proceso de recaudación y control de la deuda tributaria y no tributaria de los contribuyentes del distrito, asimismo, mediante informe de vistos, la Gerencia de Administración Tributaria solicita se apruebe el proyecto de gestión de cobranza 2016, a realizarse durante los meses de abril a julio del presente año fiscal;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el proyecto de Gestión de Cobranza 2016, a realizarse durante los meses de abril a julio del presente año fiscal, por el importe total de S/. 36,720.00 (treinta y seis mil setecientos veinte con 00/100 soles), cuyo propósito es el de incentivar la recaudación de recursos y promover conciencia tributaria en la población.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Recaudación y Control a través de la Gerencia de Administración Tributaria, y a la Unidad de Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador  
 ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO  
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
 GUIDO INIGO PERALTA  
 ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
 PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia